

Santo Domingo, D.N.
9 de enero de 2026

SSRL-INT-2026-000073

CIRCULAR

A: Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

Asunto: Remisión de tarifas pactadas por Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) con Prestadores de Servicios de Salud (PSS).

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en sus artículos 148 y 176, literales e) y f) y en atención a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Núm. 72-03, que establece el Reglamento para la Organización y Regulación de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS); tiene a bien requerir la remisión de las siguientes informaciones:

1. Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) deben remitir las tarifas pactadas vigentes con los Prestadores de Servicios de Salud (PSS), bajo la modalidad de pago por servicio prestado para las coberturas ofrecidas en el Plan de Servicios de Salud (PDSS), Planes Alternativos de Salud (PAS) y Planes Especiales de Pensionados y Jubilados (PEPJ).
2. Se indica que la remisión de las informaciones debe incluir las últimas coberturas agregadas en el Plan de Servicios de Salud (PDSS) conforme la Resolución CNSS No.624-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social, del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), y enviadas a través del link suministrado en ocasión de la comunicación SISALRIL DEACT-DGR-DARCP-DTIC No. 2022006968, del siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022).

3. El envío de las informaciones necesarias deben ser suministradas en formato TXT o CSV, deben mantener la siguiente estructura:

Plan Número	ARS Número	Prestador Número	Cobertura Número	Unidad medida	Tarifa contratada	Contrato Número	Contrato fecha Inicio aplicación	Contrato fecha termino aplicación
----------------	---------------	---------------------	---------------------	------------------	----------------------	--------------------	---	--

4. Se informa que la fecha límite de recepción es el veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026). Para cualquier inquietud, favor de comunicarse con el Lic. Juan Ernesto Mercedes Ulloa, j.mercedes@sisalril.gob.do al teléfono 809-227-0714 ext. 226.
5. Se instruye la notificación de la presente circular a las partes interesadas, a los fines de que surta sus efectos legales de manera inmediata, así como su publicación en la página web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Hugo Manuel Abreu González
Director del Despacho
Apoderado Especial y Firma Delegada del Superintendente

HA/Imm/kmf/yd/cc/ldf/ao/md/apo/afc
DGACT-DGR-DARS-DARCP-DTD-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Hugo Manuel Abreu González- Director del Despacho (9 de enero de 2026),
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=61nirvs1RX9oYb6CSxuKUYU5DZQ3DuuY2u7XPXkfK5s%3D>